	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 1 de 18

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección de mínima cuantía, consagrada en el numeral 5 del art 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art 94 de la ley 1474 de 2011.

DEPENDENCIA: Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez.

DOCUMENTO: Estudios Previos. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ADOLESCENTES VINCULADOS AL SRPA Y PARA TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD QUE EN EJERCICIO DE ACCIONES MISIONALES REQUIERAN DESPLAZARSE DENTRO O FUERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Luz Enith Aguilar Atuesta. Subdirectora Administrativa y Financiera.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Veintisiete (27) de Marzo de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, presentamos estudios previos donde se procede a analizar la conveniencia y la oportunidad de celebrar el contrato de servicio de transporte público terrestre automotor especial para el traslado de adolescentes internos en el Centro Juvenil Amigoniano (C.A.E), Casa del(a) Menor Marco Fidel Suárez de Tunja para comparecer a las diferentes audiencias programadas por las autoridades competentes en el **Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)** en los municipios de Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Chiquinquirá, Puerto Boyacá, Bogotá y otros adolescentes del Departamento que se encuentren cumpliendo sanción en otras ciudades dentro y/o fuera del Departamento de Boyacá y que requieran traslados ya sea por asignación de cupo en CAE o como apoyo en la atención de sus procesos de salud, así como a los funcionarios de la entidad cuando con ocasión del ejercicio de sus funciones en torno al programa misional se requiera.; por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$15.999.950.00)**, con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-050 del 27 de Marzo-2025**, **NOMBRE: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. CODIGO: 2.3.2.02.02.006.**

CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Congreso de la Republica a través de la Ley 1098 de noviembre de 2006, expidió el Código de la Infancia y la adolescencia, instrumento a través del cual estableció las normas de orden sustancial como procesal para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. Todo con la finalidad garantizar a los sujetos de la norma es decir a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo la igualdad y la dignidad humana.


OFICINA CASA DEL-A MENOR

TEL: 7424633 – 3112639056

NIT 891801333-8

DIR: Carrera 11 #20-96 Piso 3

casa.menor@bovaca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 2 de 18

Dentro de los principios de la mencionada Ley se encuentra el de la protección integral con el cual la Ley hace el reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos brindando garantías de cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Para tal efecto señalo que este principio se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.


Estableciendo la Ley, una serie de Obligaciones a cargo del Estado en los Diferentes niveles a saber el nacional, departamental, distrital y municipal, a través de Políticas públicas con las cuales debe, asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación, garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

El Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, estableció el Derecho al debido proceso, donde se señala expresamente *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”*.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la misión institucional encomendada a la Casa del (a) Menor Marco Fidel Suarez, como coordinadora de los programas y políticas de prevención para los niños, niñas y adolescentes en riesgo delictivo y de atención a los (las) adolescentes infractores (as) de la Ley Penal en el Departamento de Boyacá, y de conformidad con lo expuesto es necesario:

- Garantizar el debido proceso de los (las) adolescentes infractores de la Ley Penal, materializada en el traslado de los mismos a los diferentes distritos judiciales de donde son requeridos, con el fin que comparezcan a las audiencias programadas por las autoridades competentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, cuando sean citados en audiencia, o en procesos relacionados con la garantía de sus derechos.
- Fortalecer el proceso de atención dentro del SRPA, apoyando la realización de los traslados que sean requeridos en torno a procesos de salud u otros de los adolescentes.
- Finalmente se requiere tener disponibilidad para el traslado de los funcionarios de la Entidad, que, por causas directamente relacionada con la ejecución de actividades misionales, requieran desplazarse a cualquiera de los municipios del Departamento de Boyacá o fuera de éste.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 3 de 18

Por lo anterior, se hace necesario iniciar los trámites para la contratación de una persona jurídica, empresa de servicio público de transporte terrestre especial para pasajeros, que tengan un radio de acción a nivel Nacional, que cumpla con las necesidades de la Institución y que esté regulado por el Decreto 1079 de 2015, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, es decir, tener el personal, la capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio. De esta manera, el presente estudio previo justifica la necesidad de la actual contratación de una persona jurídica que esté encaminada a respaldar el desarrollo del programa y objeto misional de la Casa del (a) Menor Marco Fidel Suarez.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente convocatoria se adecúa a los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPC 78111800: Transporte de Pasajeros por Carretera.

3.1 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ADOLESCENTES VINCULADOS AL SRPA Y PARA TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD QUE EN EJERCICIO DE ACCIONES MISIONALES REQUIERAN DESPLAZARSE DENTRO O FUERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2 DESCRIPCION Y ALCANCE:

-Proveer el servicio de transporte para los Adolescentes internos en el Centro Juvenil Amigoniano (Casa del (a) Menor Marco Fidel Suarez) de la ciudad de Tunja u otros vinculados al SRPA, a las audiencias programadas por los despachos judiciales de las diferentes cabeceras de Distrito Judicial, o en procesos relacionados con la garantía de sus derechos, cuando se requiera, cumpliendo el desplazamiento de la ruta que se le solicite, sin importar el número de personas que deba transportar al mismo sitio, ni el tiempo requerido para regresar nuevamente al sitio de salida (ciudad de Tunja u otro), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	TRASLADO (Ida y Regreso) con partida desde Tunja y con destino a:	CANT
1	Recorrido a Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo y Chiquinquirá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	10
2	Recorrido a Bogotá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	4
3	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo camioneta van con capacidad para 6 (seis) pasajeros modelo 2018 en adelante, máximo cuatro días de servicio (día adicional se suma valor de \$130.000).	1.740
4	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo camioneta van con capacidad para 10 (diez) pasajeros modelo 2010 en Adelante, máximo cuatro días de servicio (día adicional se suma valor de \$150.000).	41
5	Recorrido; Servicio de Transporte en vehículo tipo buseta con capacidad para 20 pasajeros modelo 2008 en adelante, recorridos internos dentro de la ciudad de Tunja o la ciudad de Duitama (ida y vuelta).	2
6	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo buseta con capacidad para veinte (20) pasajeros, máximo un día de servicio.	280
7	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo bus con capacidad para cuarenta (40) pasajeros, máximo un día de servicio.	280


OFICINA CASA DEL-A MENOR

TEL: 7424633 – 3112639056

NIT 891801333-8

DIR: Carrera 11 #20-96 Piso 3

casa.menor@bovaca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 4 de 18

Además de las especificaciones descritas en el cuadro anterior el proponente y posterior contratista deberá cumplir con las especificaciones ampliamente descritas en el numeral 3.5.1 Obligaciones del contratista y numeral 4 del presente estudio previo.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.3.1 Tipo de Contrato: Contrato de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor especial de pasajeros.

3.3.2 Plazo: Hasta el 15 de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos apropiados (lo que suceda primero), de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, contando a partir de la fecha de iniciación del contrato en Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.3.3 Lugar de Ejecución: Según los requerimientos de desplazamientos principalmente a los municipios de Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Sogamoso, Chiquinquirá, Puerto Boyacá y Bogotá, entre otras ciudades de donde sea requerida la garantía de éste derecho ó de donde sea requerido por la entidad, dentro o fuera del Departamento.

3.3.4 Valor: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$15.999.950.00), teniendo en cuenta que se pagará al contratista por ruta o viaje realizado (Ida y vuelta).


Nota: SE PODRÁ DISPONER DEL PRESUPUESTO TOTAL, SIN IMPORTAR EN CUÁL DE LOS ÍTEMS SE EJECUTE, POR EJEMPLO SE PUEDEN REQUERIR MÁS CANTIDADES DE UN ÍTEM Y MENOS DE OTRO.

3.3.5 Forma de Pago: La Casa del (a) Menor pagará al contratista el valor del contrato, mediante un único pago a la finalización de la ejecución del contrato, el pago se hará de acuerdo al número de servicios efectivamente ejecutados en el periodo y previa presentación de los siguientes documentos: Informe donde se relaciona la prestación del servicio con sus respectivos soportes (cada traslado debe estar debidamente soportado), certificado de cumplimiento suscrito por la Supervisora del Contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al SSS, parafiscales (si es el caso) del periodo causado, y factura con las formalidades exigidas por la Ley debidamente diligenciada.

3.4 Supervisión: La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la entidad o un funcionario de planta de la Institución a quien ésta delegue, quien ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.5.1 Obligaciones del Contratista:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 5 de 18

GENERALES:

- a. Realizar cada una de las etapas como proveedor del proceso, a través de la plataforma Secop II, de manera oportuna.
- b. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato (Establecidos por la Entidad).
- c. Cumplir eficientemente en términos de tiempo y modo el objeto a contratar atendiendo eficaz y oportunamente las actividades relacionadas en la propuesta presentada.
- d. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo e invitación pública que para el efecto se suscribirá, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades relacionadas en la propuesta presentada.
- e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- h. Realizar durante la vigencia del contrato, los pagos al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a los parámetros del mismo y de la Ley.
- i. Suministrar la información que solicite la supervisora para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- j. Aplicar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el MIPG y SGSST, de la Entidad.
- k. Previa liquidación del contrato, entregar informe final y documentos a su cargo debidamente archivados, legajados y foliados, según la Tabla de Retención documental.

ESPECIFICAS:

- A. Prestar el servicio de transporte público terrestre especial de pasajeros, con los vehículos descritos en las especificaciones técnicas, que se encuentre debidamente autorizados, con todos los documentos legales vigentes, y que tenga un radio de acción a nivel nacional.
- B. Tener disponibilidad de uno o varios vehículos, para el desplazamiento de los adolescentes ó funcionarios, toda vez que se pueden llegar a presentar varios traslados ó desplazamientos a la vez, siendo estos a diferentes localidades de las descritas en el presente proceso de contratación. (Para ello se deberá anexar un listado de vehículos con los que se prestará el servicio, adjuntando los documentos de cada uno. Si el oferente en la ejecución del contrato, no pudiese suplir el servicio con los vehículos presentados en su oferta, deberá allegar a la Entidad, previa prestación del servicio, una solicitud de cambio de vehículo, en la que relacione los documentos del mismo y la acreditación mínima de los requisitos exigidos en la invitación. Dicho cambio deberá ser previamente autorizado por la Entidad).
- C. Tener disponibilidad de horario para la prestación del servicio en el momento y por el tiempo que sea requerido, cumpliendo con la llegada al sitio de partida


OFICINA CASA DEL-A MENOR

TEL: 7424633 – 3112639056

NIT 891801333-8

DIR: Carrera 11 #20-96 Piso 3

casa.menor@bovaca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 6 de 18

indicado por la entidad, con la antelación suficiente para llegar a tiempo a su destino.


- D. Prestar el servicio con vehículos en buen estado, garantizando la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento del objeto contractual.
- E. Los vehículos con que se preste el servicio deben estar en condiciones óptimas de aseo tanto al interior como al exterior y contar con el equipo de carreteras reglamentario.
- F. En caso de que el vehículo designado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, falla mecánica antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición de la entidad de manera inmediata otro vehículo (del listado autorizado) de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- G. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la Institución o a tercero, de conformidad además con las pólizas constituidas con ocasión del presente proceso.
- H. Prestar el servicio de acuerdo a cada solicitud que previamente la entidad le remita, en donde se establecerán condiciones del traslado (Origen, Destino, Fechas, horarios, Cantidad de pasajeros).
- I. Los gastos causados por consumo de combustible, peajes, y mantenimiento del vehículo, estarán a cargo del contratista.
- J. El servicio contratado incluirá el conductor, quien deberá cumplir con las normas de comportamiento vial y deberá contar con la licencia de conducción apta para el vehículo a conducir y que el mismo esté inscrito en el Registro nacional de Conductores de servicio especial según el Artículo 2.2.1.6.13.1 del Decreto 1079 de 2015 y no tener comparendos pendientes.
- K. Todos los pagos y responsabilidades laborales a favor de conductores serán de única y exclusiva responsabilidad del Contratista.

3.5.2. Obligaciones del Contratante:

- a.- Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través de la Supervisora designada para el efecto.
- b.- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- c.- pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
- d.- Suministrar oportunamente la información requerida por el contratante para la correcta ejecución del contrato.
- e.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo, la invitación y la oferta presentada por el contratista.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Art. 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Proveer el servicio de transporte para los Adolescentes internos en el Centro Juvenil Amigoniano (Casa del (a) Menor Marco Fidel Suarez) de la ciudad de Tunja y otros vinculados al SRPA, a las audiencias programadas por los despachos judiciales de las diferentes cabeceras de Distrito Judicial, o en procesos relacionados con la garantía


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 7 de 18

de sus derechos, cuando se requiera, cumpliendo el desplazamiento de la ruta que se le solicite, sin importar el número de personas que deba transportar al mismo sitio, ni el tiempo requerido para regresar nuevamente al sitio de salida (ciudad de Tunja u otro), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	TRASLADO (Ida y Regreso) con partida desde Tunja y con destino a:	CANT
1	Recorrido a Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo y Chiquinquirá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	10
2	Recorrido a Bogotá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	4
3	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo camioneta van con capacidad para 6 (seis) pasajeros modelo 2018 en adelante, máximo cuatro días de servicio (día adicional se suma valor de \$130.000).	1.740
4	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo camioneta van con capacidad para 10 (diez) pasajeros modelo 2010 en Adelante, máximo cuatro días de servicio (día adicional se suma valor de \$150.000).	41
5	Recorrido; Servicio de Transporte en vehículo tipo buseta con capacidad para 20 pasajeros modelo 2008 en adelante, recorridos internos dentro de la ciudad de Tunja o la ciudad de Duitama (ida y vuelta).	2
6	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo buseta con capacidad para veinte (20) pasajeros, máximo un día de servicio.	280
7	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo bus con capacidad para cuarenta (40) pasajeros, máximo un día de servicio.	280

Requisitos Adicionales: Con el fin de verificar que los oferentes cuenten con los aspectos técnicos del servicio requerido por la Casa del-a Menor, en su propuesta los proponentes deben garantizar además de los requisitos u obligaciones contenidas en el numeral 3.5.1. Obligaciones del Contratista, del presente proceso, los siguientes aspectos técnicos mínimos:

1. Teniendo en cuenta que se pueden presentar varios traslados a la vez, se deberá anexar un listado de vehículos con los que se prestará el servicio, adjuntando los documentos de cada uno. Si el oferente en la ejecución del contrato, no pudiese suplir el servicio con los vehículos presentados en su oferta, deberá allegar a la Entidad, previa prestación del servicio, una solicitud de cambio de vehículo, en la que relacione los documentos del mismo y la acreditación mínima de los requisitos exigidos en la invitación. Dicho cambio deberá ser previamente autorizado por la Entidad.
2. Los vehículos con los que se preste el servicio, deben estar debidamente autorizados y con todos los **documentos legales vigentes**, entre ellos:
 - Vehículos homologados bajo la modalidad de pasajeros: nivel de servicio especial.
 - Tarjeta de Operación o licencia de tránsito.
 - Copias de cédula y licencias de conducción de los conductores.
 - Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, expedida por Centro de Diagnóstico automotor.
 - Soat Vigente.
 - Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (Teniendo en cuenta el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y los

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 8 de 18

artículos 994 y 1003 de Código de Comercio, es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las PÓLIZAS DE SEGURO CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, el proponente deberá aportar las pólizas vigentes con los requisitos exigidos legalmente.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El proceso de selección a utilizar para la contratación será el de selección de mínima cuantía, mediante invitación pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con lo establecido en la subsección 5 del capítulo 2 "Mínima Cuantía" Decreto 1082 de 2015, **Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**, en el que se establece que será aplicable a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto, además del numeral 5 del art 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art 95 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el **precio más bajo** siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Casa del-a Menor, en caso contrario, se adjudicará a quien haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio de conveniencia y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de no lograrse se repetirá el proceso de selección.


En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección al que se contrae esta invitación pública, se aplicarán las reglas de subsanabilidad: Parágrafo 1º la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta su adjudicación.

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO: En base a lo ordenado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014 y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011, este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta, el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:


Revisada la página de SECOP, la Entidad ha establecido que cuando el objeto del proceso está relacionado con el objeto a contratar, las entidades estatales seleccionan al contratista luego de agotar el procedimiento de mínima cuantía, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 9 de 18

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	BIEN OBRA O SERVICIO.	VALOR	PLAZO
Casa del Menor "Marco Fidel Suarez"	SMC N° 01-2023	Invitación Pública de Mínima Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ADOLESCENTES INTERNOS EN EL CENTRO JUVENIL AMIGONIANO (CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ DE TUNJA) PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL SRPA A LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA, SOGAMOSO, SANTA ROSA DE VITERBO, CHIQUINQUIRÁ, PUERTO BOYACÁ, BOGOTÁ Y TRASLADO DE OTROS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO SANCIÓN EN OTRAS CIUDADES DENTRO Y/O FUERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ASÍ MISMO TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD QUE EN EJERCICIO DE ACCIONES MISIONALES REQUIERAN DESPLAZARSE DENTRO O FUERA DEL DEPARTAMENTO.	NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$9.793.000.00). Adición de \$ 4.896.500.00).	NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
Departamento de Antioquia - Alcaldía municipal de Toledo	CMC-022-2022	Invitación Pública de Mínima Cuantía	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS; JUEGOS CAMPESINOS, INTERCOLEGIADOS, ESCOLARES Y DEPARTAMENTALES, DONDE PARTICIPE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA.	\$24,600,000.00	Seis (06) meses

7. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015.

Dado que la Casa del (a) Menor, requiere satisfacer la necesidad del servicio de Transporte Público Terrestre especial, y para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para el servicio anteriormente descrito, se tomaron como variables para determinar el valor estimado del contrato, las necesidades actuales de la entidad, los precios de contratos celebrados en vigencias anteriores, para lo cual se realizaron cotizaciones de chequeo en varias Empresas de Transporte Público, donde se determinó el valor por viaje y/o por Kilometraje recorrido, teniendo como punto de partida la ciudad de Tunja u otro, hacia los diferentes municipios que se requieren, permitiendo establecer un cálculo del presupuesto por promedio, así:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 10 de 18

ITEM	TRASLADO (Ida y Regreso) con partida desde Tunja y con destino a:	CANT	COTIZACION ELITUR	COTIZACION TRANSP. BICENTENARIO	VALOR PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Recorrido a Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo y Chiquinquirá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	10	378.000	390.000	384.000	3.840.000
2	Recorrido a Bogotá, en vehículo tipo camioneta Van, con capacidad para seis (6) pasajeros, modelo 2018 en adelante.	4	600.000	620.000	610.000	2.440.000
3	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo camioneta van con capacidad para 6 (seis) pasajeros modelo 2018 en adelante, máximo cuatro días de servicio (día adicional se suma valor de \$130.000).	1.740	2.800	3.000	2.900	5.046.000
4	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo camioneta van con capacidad para 10 (diez) pasajeros modelo 2010 en Adelante, máximo cuatro días de servicio (día adicional se suma valor de \$150.000).	41	3.900	4.000	3.950	161.950
5	Recorrido; Servicio de Transporte en vehículo tipo buseta con capacidad para 20 pasajeros modelo 2008 en adelante, recorridos internos dentro de la ciudad de Tunja o la ciudad de Duitama (ida y vuelta).	2	178.000	190.000	184.000	368.000
6	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo buseta con capacidad para veinte (20) pasajeros, máximo un día de servicio.	280	5.750	6.000	5.875	1.645.000
7	Valor Demás desplazamientos por kilómetro recorrido, en vehículo tipo bus con capacidad para cuarenta (40) pasajeros, máximo un día de servicio.	280	8.850	9.000	8.925	2.499.000
					TOTAL	15.999.950

Nota: se podrá disponer del presupuesto total, sin importar en cuál de los ítems se ejecute, por ejemplo se pueden requerir más cantidades de un ítem y menos de otro.

El valor estimado para esta contratación es de hasta **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$15.999.950.00)**, cuyo valor por viaje a los destinos en mención, corresponde a los descritos en la tabla anterior, teniendo como punto de partida la ciudad de Tunja u otro; aclarándose, que se pagará por viaje o ruta (ida y vuelta), sin importar la cantidad de pasajeros que deba transportar.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. DECRETO 1082 DE 2015.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-050 del 27 de Marzo-2025, NOMBRE: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. CODIGO: 2.3.2.02.02.006.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. DECRETO 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 6°, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Casa del-a Menor Marco Fidel Suarez, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

Cuando solo se haya presentado una oferta, la entidad adjudicará el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los


OFICINA CASA DEL-A MENOR

TEL: 7424633 – 3112639056

NIT 891801333-8

DIR: Carrera 11 #20-96 Piso 3

casa.menor@bovaca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 11 de 18

requerimientos exigidos en el presente estudio, la casa del (a) Menor, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

9.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación serán verificados a partir del oferente que presente propuesta con el menor precio.

9.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:


Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

- a) **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural; si se trata de persona jurídica debe ser suscrita por su Representante Legal; si se trata de Consorcios o Uniones Temporales debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- b) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Debe allegarse copia de la Cedula de ciudadanía si es persona natural. Si es persona Jurídica el Representante Legal debe allegar fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL esta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a un (1 año) al cierre del proceso y en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de dos (2) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURIDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Con el certificado correspondiente se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contada a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: -Cada una de las Personas Jurídicas que los integren, deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 12 de 18

Adicionalmente deberá adjuntarse el documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- 1.- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- 2.- Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- 3.- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- 4.- Si se trata de una Unión Temporal, deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario la Entidad considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
- 5.- La duración del consorcio o de la unión temporal contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio, de que con posterioridad los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 6.- La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.


d) CODIGOS CAMARA DE COMERCIO: el objeto de las actividades registradas y/o códigos de las actividades económicas deben ser directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

e) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.


f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Debe presentarse en caso de ser persona natural y de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser PERSONA JURIDICA, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según corresponda. Máximo 30 días de expedido, en cualquier caso.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Debe presentarse en caso de ser persona natural y debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser PERSONA JURIDICA se presentará el certificado

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 13 de 18

de esta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según corresponda. Máximo 30 días de expedido, en cualquier caso.

- h) CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** (Art 183 de la Ley 1801 de 2016) El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser PERSONA JURIDICA se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según corresponda. Máximo 30 días de expedido, en cualquier caso.
- i) CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL:** (Ley 918 de 2018) El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser PERSONA JURIDICA se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según corresponda. Máximo 30 días de expedido, en cualquier caso.
- j) CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos):** (Ley 2097 de 2021) El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser PERSONA JURIDICA se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según corresponda. Máximo 30 días de expedido, en cualquier caso.
- k) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):** Se debe presentar el de la persona natural o Jurídica según sea el caso, en el cual se debe señalar la actividad, la que debe corresponder directamente con la del objeto del contrato a celebrar. Debe encontrarse vigente. En el caso de la Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de este documento, deberá tener fecha de expedición no menor a dos meses.
- l) PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente de ser Persona Natural deberá allegar con su propuesta copia de la planilla de pago de seguridad social del respectivo mes donde presente la propuesta, en caso de que el proponente sea persona Jurídica deberá allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados. (Certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por lo anteriormente dicho). Si el oferente tiene a su cargo empleados, debe manifestar que igualmente que se encuentra a paz y salvo con ellos, por lo anteriormente descrito.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 14 de 18

m) LIBRETA MILITAR: De conformidad con la normatividad aplicable, todo ciudadano menor de 50 años deberá tener resuelta su situación militar, condición necesaria para poder contratar con el Estado. En ese orden de ideas la entidad verificara esa situación en las personas naturales, y para las personas jurídicas la de su representante Legal.

n) COSTO DE LA PROPUESTA: El proponente deberá discriminar el costo de los bienes de acuerdo al anexo N° 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente en pesos colombianos discriminando los valores de IVA si es responsable de este impuesto. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurran al indicar los precios unitarios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de ello.

9.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: El proponente debe contar con la capacidad para cumplir con el objeto del contrato, capacidad técnica para suministrar los elementos requeridas dentro del término estipulado, con condiciones óptimas de calidad según las condiciones técnicas exigidas en la invitación.

Este requisito se verificará en concordancia con la información registrada en el Registro Mercantil o en el Certificado de Existencia y representación Legal. Para el caso de propuestas conjuntas, por lo menos uno de sus integrantes debe reunir este requisito.


9.1.3 ASPECTOS DE EXPERIENCIA: El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso, que se acreditará con la presentación de dos (02) contratos **cuyo objeto se relacione directamente con el objeto del presente proceso y específicamente con el transporte de personal en condiciones especiales de vinculación al sistema de responsabilidad penal, Acreditando junto con el contrato, el acta de recibido a satisfacción o liquidación y/o certificaciones de cumplimiento total, ejecutados con entidad pública y/o privada, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.** La sumatoria de los valores de los contratos en mención, debe ser igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En dichos certificados y contratos deberá acreditar

Cada certificación presentada deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y Nit.
- Objeto del contrato. debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y de terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
- Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en estas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

En caso que el oferente presente certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-003
	ESTUDIOS PREVIOS	
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 15 de 18

certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio y/o unión temporal, según el caso.

9.1.4. INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS:


El proponente debe anexar un listado con toda la información de identificación y registro fotográfico de los vehículos con los que prestará el servicio, adjuntando la documentación de cada uno, según los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas del presente proceso.

9.1.5. INFORMACIÓN DE CONDUCTORES:

El proponente debe anexar un listado de los conductores que estarán prestando el servicio, adjuntando la cedula, licencia de conducción y certificados de SIMIT Y RUNT, en donde conste que no tiene proceso de comparendos.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operación	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	improbable	menor	Baja	menor
2	General	Externo	Precontrato	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	improbable	menor	Baja	Menor
3	Específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Baja	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Baja	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Institución	Improbable	Menor	Baja	Menor

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 16 de 18

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CMMFS	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CMMFS	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera, área de contratación	Analizar la necesidad de la CMMFS para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CMMFS	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 17 de 18

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10


Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El valor del contrato es fijo, se considera que no existe riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice: "... No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos...". La casa del-a Menor Marco Fidel Suarez, considera que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato y el análisis de riesgos, el Contratista debe otorgar garantía única, la que debe cubrir los siguientes eventos:

- **CUMPLIMIENTO (Art. 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 / 2015):** Por el 10% del valor del contrato, por la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO (Art. 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 / 2015):** Por el 10% del valor del contrato, por la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 / 2015):** Por el 10% del valor del contrato y con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL (Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual) Y (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual)** Por el equivalente a 200 SMLMV y con vigencia equivalente al término de duración del

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 18 de 18

contrato.

12. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la entidad o un funcionario de planta de la Institución a quien ésta delegue (a través de Secop II), quien llevará un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

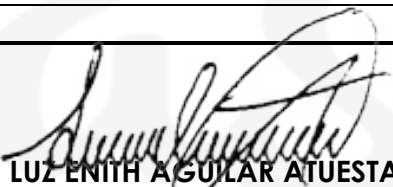
13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El presente proceso de contratación, no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Cotizaciones, C.D.P.

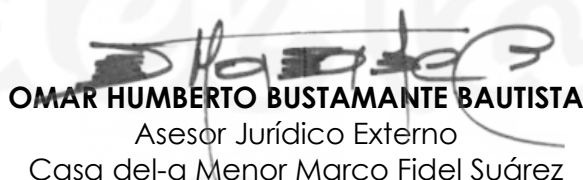
Elaboro:



LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA

Subdirectora Administrativa y Financiera
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez

Revisión y VBo.



OMAR HUMBERTO BUSTAMANTE BAUTISTA

Asesor Jurídico Externo
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez